

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **063** 2012 00011

Vista la solicitud que antecede de la partidora designada, la abogada Angélica Cabeza Mora, quien finalizó la labor encomendada, de conformidad con el artículo 363 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, se fija como honorarios por el cometido realizado la cantidad de \$329.130,00, los cuales serán pagados a prorrata por los herederos en el término de tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia (inciso 3º del artículo 363 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-95 de 15 de junio de 2021.